

CONAMA

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIO-BIO

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO
AMBIENTE
REGION DEL BIO BIO

RESOLUCION EXENTA N°

023

MAT: Resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°338, de 26/12/2000, que calificó favorablemente el proyecto "Central Hidroeléctrica Quilleco".

CONCEPCIÓN, 22 ENE. 2001

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y en el Artículo 9° de la Ley sobre Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575.
- 2.- El recurso de reposición interpuesto por el Sr. Felipe Aldunate H., en representación de Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A de fecha 19 de enero de 2001, en contra de la Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°338, de fecha 26 de diciembre de 2000, que calificó el proyecto "Central Hidroeléctrica Quilleco".
- 3.- El Acta de reunión de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio de fecha 22 de Enero de 2001, donde consta el acuerdo sobre la reposición señalada precedentemente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A, a través de su representante, funda la reposición planteada, en suma, en que la resolución de calificación ambiental en cuestión adolece de ciertos errores de forma que no se condicen con los antecedentes que obran en el expediente administrativo de evaluación de impacto ambiental del *WR*

Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Quilleco" y que por lo tanto es menester enmendar.

2.- Que los referidos errores se contienen en el Considerando 5.1.-tercer párrafo de la ponderación efectuada a la observación N°1, como también en el Considerando 8.4.1., segundo párrafo, del acto administrativo cuya reposición se solicita.

3.- Que esta Comisión, sobre la base de los antecedentes que obran en el expediente de evaluación de impacto ambiental, estima plausibles y correctas las enmiendas solicitadas.

La Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio RESUELVE:

1.- Sustituir el tercer párrafo de la ponderación efectuada a la observación 1 contenido en el Considerando 5.1. de la Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°338 de 26 de diciembre de 2000, por el siguiente:

"Por lo anteriormente expuesto, la siguiente tabla muestra la distribución espacial de los caudales que se espera observar".

2.- Sustituir el segundo, tercer y cuarto párrafo contenido en el Considerando 8.4.1. de la Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°338 de 26 de diciembre de 2000, por los siguientes:

"A su vez, la distribución espacial de los caudales que se espera observar es la que se indica a continuación:

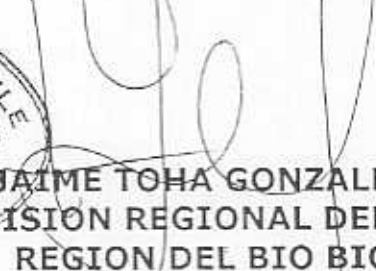

TRAMOS DE RÍO O BRAZO	CAUDAL
- Río Laja antes de la junta con río Rucúe:	> 17 m ³ /s
- Río Laja después de la junta con río Rucúe (incluido el brazo sur) hasta devolución de central Quilleco:	> 17 m ³ /s
• Brazo sur del río Laja, desde junta con río Rucúe hasta 2 km aguas abajo de este punto:	> 6 m ³ /s
• Brazo sur del río Laja, desde 2 km aguas debajo de junta con río Rucúe hacia aguas abajo:	> 13 m ³ /s
- Río Rucúe hasta junta con brazo sur del río Laja:	0,46 m ³ /s

El titular se compromete a monitorear que en el brazo sur del río Laja, desde la junta con el río Rucúe hasta 2 kilómetros aguas debajo de este punto, tramo identificado como área crítica, en ningún momento el caudal sea inferior a 6 metros cúbicos por segundo. En caso que la

condición anterior no se cumpla, la bocatoma de la futura centra Quilleco, localizada en el canal de devolución de la central Rucúe, deberá dejar pasar un caudal suplementario hasta completar el valor anterior".

3.- Queda, en todo lo demás que no hubiere sido modificado por el presente acto administrativo, en los mismo términos y plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución de Calificación Ambiental Exenta N°338 de 26 de diciembre de 2000 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio.

Anótese, comuníquese, notifíquese y regístrese



JAIMÉ TOHA GONZALEZ
PRESIDENTE COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIO BIO



BOLÍVAR RUIZ ADAROS
SECRETARIO COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL BIO BIO

Distribución:

- Sr. Francisco Javier Courbis Grez.
- Sres. Integrantes Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio.
- Sr. Subsecretario de Pesca.
- Sr. Presidente Comisión Nacional de Energía.
- Sr. Director Regional de Aguas.
- Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Pesca.
- Sr. Director Servicio de Salud Bio Bio.
- Sr. Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Sr. Director Regional de la Corporación Nacional Forestal.
- Sr. Secretario Ejecutivo del Honorable Consejo de Monumentos Nacionales.
- Sr. Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilleco.
- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Tucapel.

- Personas naturales y organizaciones ciudadanas que formularon observaciones al Estudio de Impacto Ambiental.
- Sra. Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- *Sr. Jefe Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.*
- Sr. Fiscal de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región del Bio Bio.
- Expediente.
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio Bio.

JTG/BRA/JLP/RGR/rgr

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, positioned below the typed initials.